

Ayuntamiento de Siero

ANUNCIO

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD

La Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Siero, por movilidad entre agentes de la Escala Básica de otros concejos del Principado de Asturias, reunida en sesión celebrada el día seis de octubre de dos mil veintiseis, procedió al examen de la documentación presentada por las personas aspirantes definitivamente admitidas y a la valoración de los méritos alegados y acreditados dentro del plazo establecido en las bases reguladoras.

La valoración se efectuó conforme a los siguientes apartados del baremo:

- a) Grado personal consolidado.
- b) Trabajo anteriormente desarrollado.
- c) Formación y docencia.
- d) Antigüedad.
- e) Conciliación de la vida personal y familiar.

Como resultado de la aplicación del baremo, la Comisión acordó aprobar la siguiente valoración provisional de méritos:

1. Fernando Terente Sánchez

Apartado objeto de valoración	Puntuación
A) Grado personal consolidado	3,00
B) Trabajo anteriormente desarrollado	0,00
C) Formación y docencia	4,70
D) Antigüedad	0,90
E) Conciliación de la vida personal y familiar	0,00
TOTAL	8,60

Desglose del apartado de formación y docencia

Subapartado	Puntuación
Certificaciones temporales de la ESPPA	0,70
Cursos de formación y perfeccionamiento	3,00
Docencia	0,00
Titulación académica	1,00
Total formación y docencia	4,70

En las certificaciones temporales se valoran el nivel IV en prácticas de tiro, con 0,40 puntos, y el nivel III en pruebas de aptitud física, con 0,30 puntos.

La suma individual de los cursos de formación y perfeccionamiento asciende a 3,10 puntos. Al superar el límite máximo previsto para el



Ayuntamiento de Siero

subapartado, la puntuación aplicable queda limitada a 3,00 puntos.

En el apartado de titulación académica se valora la Diplomatura en Relaciones Laborales con 1,00 punto.

En antigüedad se computan tres años completos, a razón de 0,30 puntos por año, obteniéndose 0,90 puntos.

No se concede puntuación por conciliación al no quedar acreditado el parentesco del familiar alegado.

2. Ana Isabel Alonso de la Coba

Apartado objeto de valoración	Puntuación
A) Grado personal consolidado	0,00
B) Trabajo anteriormente desarrollado	0,00
C) Formación y docencia	3,50
D) Antigüedad	1,20
E) Conciliación de la vida personal y familiar	1,00
TOTAL	5,70

Desglose del apartado de formación y docencia

Subapartado	Puntuación
Certificaciones temporales de la ESPPA	0,00
Cursos de formación y perfeccionamiento	3,00
Docencia	0,00
Titulación académica	0,50
Total formación y docencia	3,50

Los cursos de formación y perfeccionamiento individualmente valorados alcanzan una suma exacta de 3,00 puntos, coincidente con el límite máximo previsto para el subapartado.

En el apartado de titulación académica se valora el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico con 0,50 puntos.

No se concede puntuación por grado personal consolidado al no constar acreditado su reconocimiento.

En antigüedad se computan cuatro años completos, a razón de 0,30 puntos por año, obteniéndose 1,20 puntos.

En el apartado de conciliación se concede 1,00 punto por cuidado de hijo menor de doce años, atendiendo a la documentación aportada y a que el puesto solicitado permite una mayor proximidad al domicilio familiar respecto del destino actual.



Ayuntamiento de Siero

3. Elías Fernández López

Apartado objeto de valoración	Puntuación
A) Grado personal consolidado	0,00
B) Trabajo anteriormente desarrollado	0,00
C) Formación y docencia	1,10
D) Antigüedad	0,60
E) Conciliación de la vida personal y familiar	0,00
TOTAL	1,70

Desglose del apartado de formación y docencia

Subapartado	Puntuación
Certificaciones temporales de la ESPPA	0,00
Cursos de formación y perfeccionamiento	0,60
Docencia	0,00
Titulación académica	0,50
Total formación y docencia	1,10

Los cursos valorados alcanzan una puntuación total de 0,60 puntos.

El curso selectivo básico para policías locales no se valora como mérito independiente al constituir formación necesaria para el acceso a la categoría o para la adquisición de la condición funcional y no formación adicional de perfeccionamiento.

En titulación académica se valora el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 0,50 puntos.

No se concede puntuación por grado personal consolidado al no constar acreditado su reconocimiento.

En antigüedad se computan dos años completos, a razón de 0,30 puntos por año, obteniéndose 0,60 puntos.

No se concede puntuación por conciliación al no constar documentación suficiente para acreditar la filiación o la circunstancia familiar alegada.

RELACIÓN PROVISIONAL ORDENADA

De acuerdo con las puntuaciones individualizadas anteriores, la relación provisional queda ordenada del siguiente modo:

Orden provisional	Persona aspirante	Puntuación total
1	Fernando Terente Sánchez	8,60
2	Ana Isabel Alonso de la Coba	5,70
3	Elías Fernández López	1,70



Ayuntamiento de Siero

PLAZO DE ALEGACIONES

Las personas interesadas disponen de un plazo de **diez días hábiles**, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones que estimen oportunas frente a la valoración provisional

Las alegaciones deberán referirse a la valoración de los méritos alegados y acreditados dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin que puedan tomarse en consideración nuevos méritos adquiridos o aportados fuera del plazo previsto en las bases reguladoras.

Una vez finalizado el plazo concedido y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la valoración definitiva y formulará la propuesta de adjudicación correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

